



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Septiembre 1 de 2021

050014105 001 2018 00154 00

Dentro del presente proceso promovido por la Señora DORIS AMPARO JARAMILLO en contra de DORA INÉS MESA ÁNGEL, se tiene que mediante auto del 2 de agosto de 2021 se procedió a designar como curador ad-litem de la parte demandada al Dr. JUAN PABLO NARANJO RESTREPO, quien aceptó el nombramiento mediante memorial allegado por correo electrónico el 3 de agosto del año en curso, no obstante, el día 17 de este mismo mes y año, la parte demandada actuando en su propio nombre, aportó escrito de contestación de demanda, por lo que se entiende que se encuentra enterada de la existencia del proceso. Lo anterior, obedeció a las gestiones adelantadas por el profesional del derecho.

Así las cosas, este despacho procede a RELEVAR del cargo de curador ad-litem para el proceso de la referencia al Dr. JUAN PABLO NARANJO RESTREPO, de conformidad con lo previamente expuesto, para que continúe la parte pasiva su representación en causa propia.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ

Firmado Por:

Anny Carolina Goenaga Pelaez
Juez Municipal
Laborales 008
Juzgado Pequeñas Causas
Antioquia - Medellín

HAGO CONSTAR
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE
NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 079
CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º
DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020,
EL DÍA 2 DE SEPTIEMBRE DE 2021 A
LAS 8:00 A.M, PUBLICADOS EN EL SITIO
WEB:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-/68>

MONICA PEREZ MARIN
Secretaria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f0b362401096aff30a242a4f095ce4a3ed05b627d1ec0169966b20ced69a4393

Documento generado en 01/09/2021 01:03:23 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>